

Precios de suscripción

*En la Capital:*  
 Por un mes. . . 2 ptas.  
 » tres meses. 5'50 »  
 » seis meses. 10'50 »  
 » un año. . . 20'50 »  
*Fuera de la Capital:*  
 Por un mes. . . 2'50 ptas.  
 » tres meses. 7 »  
 » seis meses. 12'50 »  
 » un año. . . 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue a diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea	
Por 10 días seguidos. . .	0,10	
» 15 id. id. . . . .	0,07	
» 30 id. id. . . . .	0,05	

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

**Franqueo concertado**

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 15 de Agosto.)

**GOBIERNO CIVIL**

Negociado 1.º—SECRETARÍA

Elecciones municipales

**Murillo del Río Leza**

Declaradas nulas por Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 26 de Julio próximo pasado, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de 14 del que rige, las elecciones municipales celebradas en el Ayuntamiento de Murillo del Río Leza, en 14 de Noviembre del año último; en uso de las atribuciones que me competen, he acordado convocar á segunda elección de Concejales en dicho pueblo para renovar la mitad de los que corresponden al expresado Ayuntamiento, señalando, al efecto, el domingo 20 del actual para el nombramiento de adjuntos; el domingo 27, también del que rige, para la reunión de la Junta municipal del Censo electoral, á fin de proclamar Candidatos; el domingo siguiente 3 de Septiembre próximo, para que tengan lugar los actos de votación, y el jueves 7 de dicho mes, el escrutinio general de la elección.

El procedimiento para dicha elección se sujetará á los preceptos de la vigente ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, y de las reclamaciones y protestas contra la elección y capacidad de los electos, entenderá la Comisión provincial, á la que correspon-

de su conocimiento en virtud del artículo 99, párrafo 2.º de la Ley de 29 de Agosto de 1882, según lo dispuesto por el 60 de la Electoral expresada, debiendo sujetarse el procedimiento para la interposición y resolución de tales recursos, á lo prevenido en los artículos 3.º y siguientes del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, con la modificación establecida, en cuanto al 9.º por el artículo 6.º del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909; bien entendido que la proclamación de Concejales, á que el citado artículo 3.º hace referencia, se efectuará en la forma que determina el 52 de la mencionada ley Electoral.

El nuevo Ayuntamiento se constituirá el 1.º de Octubre próximo.

Creo conveniente llamar la atención del Cuerpo electoral de Murillo del Río Leza sobre la sanción que establece el artículo 84 de la repetida ley de 8 de Agosto de 1907, para el elector que sin causa legítima dejare de emitir su voto, eludiendo el deber que le impone el artículo 2.º de la misma.

Logroño, 17 de Agosto de 1916.

El Gobernador,  
Manuel de la Torre y Quiza.

**CIRCULAR**

Convocada con esta fecha elección de Concejales para la renovación de la mitad de los que constituyen actualmente el Ayuntamiento de Murillo del Río Leza, he acordado dejar en suspenso hasta que el período electoral termine, ó sea hasta después de verificado el escrutinio general de aquella, todas las delegaciones y comisiones conferidas por este Gobierno ó por las Juntas de mi presidencia en dicho pueblo.

Logroño, 17 de Agosto de 1916.

El Gobernador,  
Manuel de la Torre y Quiza

**Higiene y Sanidad pecuarias**

**CIRCULAR**

1541

Habiendo hecho su aparición la enfermedad conocida con el nombre de «Mal Rojo», en el ganado

porcino de la propiedad de doña Gabriela Martínez, vecina de Muro de Aguas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, he dispuesto, de acuerdo con la Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, declarar «zona infecta» los locales ó terrenos que estén ocupados por los animales enfermos, á fin de que, los dueños de los anima-

les receptibles á dicha epizootia que se hallen próximos al paraje declarado infecto, conociendo el peligro que pueda existir para sus ganados, eviten todo contagio en bien de sus intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 16 de Agosto de 1916.

El Gobernador,  
Manuel de la Torre y Quiza

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Diputación Provincial**

AÑO DE 1916

MES DE AGOSTO

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes aclaratorias de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPÍTULOS	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De inmediato pago	De diferible pago		
		Pesetas	Pesetas		
1.º	Administración provincial.— Personal . . . . .	5544 08	250 »	» »	5794 08
2.º 1.º	Administración provincial.— Material . . . . .	1000 »	1000 »	» »	2000 »
2.º 2.º	Servicios generales. . . . .	2902 20	» »	» »	2902 20
3.º	Obras de carácter obligatorio.	2484 75	» »	» »	2484 75
4.º	Cargas . . . . .	918 46	» »	» »	918 46
5.º	Instrucción pública. . . . .	4104 16	» »	» »	4104 16
6.º	Beneficencia. . . . .	63037 35	» »	» »	63037 35
7.º	Corrección pública. . . . .	4151 83	» »	» »	4151 83
8.º	Imprevistos. . . . .	1000 »	1000 »	» »	2000 »
9.º	Nuevos establecimientos. . . . .	» »	» »	» »	» »
10.	Carreteras. . . . .	1000 »	» »	» »	1000 »
11.	Obras diversas. . . . .	» »	» »	» »	» »
12.	Otros gastos. . . . .	31537 49	16500 »	» »	48037 49
	TOTAL. . . . .	117680 32	18750 »	» »	136430 32

Logroño, 1.º de Agosto de 1916.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, Roberto Enciso. Aprobada por la Excm. Comisión provincial en sesión celebrada en el día de ayer.

Logroño, 8 de Agosto de 1916.—El Vicepresidente, Félix M. Lacuesta.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

# Distrito Forestal de Logroño

1515

RELACIÓN de las licencias de pesca expedidas por esta dependencia durante el mes de la fecha, dando cuenta de ello en cumplimiento á lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento de 7 de Julio de 1911, dictado para la ejecución de la vigente ley de Pesca.

Número de la licencia	Fecha de la licencia			NOMBRES	AÑOS de edad	VECINDAD	PROFESIÓN
	Día	Mes	Año				
289	1	Julio	1916	Don Cesáreo Campos Puelles	46	Haro	Procurador
290	3	"	"	" Baldomero García	55	Ventrosa	Labrador
291	3	"	"	" Guillermo Tornero Pérez	47	Viniegra de Abajo	Propietario
292	3	"	"	" José Aguilera Moreno	55	Logroño	Id.
293	3	"	"	" Juan Abad Bermejo	60	Id.	Retirado
294	3	"	"	" Gregorio Rodríguez Andrés	41	Nalda	Herrero
295	3	"	"	" Eduardo Pedro	37	Villanueva	Jornalero
296	4	"	"	" Guillermo Pérez	43	Logroño	Id.
297	4	"	"	" Manuel Mazo Fernández	64	Id.	Retirado
298	4	"	"	" Alejo Ibáñez Muñoz	43	Anguciana	Bracero
299	6	"	"	" Melitón Nieva Martínez	39	Haro	Jornalero
300	6	"	"	" Félix Carnero Velilla	69	Lumbreras	Propietario
301	8	"	"	" Adrián Pozo Loza	59	Mansilla	Labrador
302	8	"	"	" Epifanio Hernández García	33	Anguiano	Albañil
303	10	"	"	" Martín Ramírez Jubindo	41	Nalda	Jornalero
304	10	"	"	" Manuel Sánchez Moreno	51	Viniegra de Abajo	Labrador
305	10	"	"	" Gabino Aguirre	34	Nalda	Tablajero
306	10	"	"	" Nicolás Pérez Arévalo	20	Logroño	Jornalero
307	10	"	"	" Alberto Caballero Valdivielso	44	Id.	Propietario
308	11	"	"	" Vicente Martínez López	53	Lumbreras	Labrador
309	11	"	"	" Indalecio Ledesma	44	Brieva	Jornalero
310	12	"	"	" Benito Soto Díez	35	Pradillo	Labrador
311	12	"	"	" Tiburcio Medel	59	Mansilla	Id.
312	12	"	"	" Celestino Cárcamo	33	Miranda de Ebro	Militar
313	12	"	"	" Inocencio Ruiz Munilla	30	Lumbreras	Comerciante
314	13	"	"	" Francisco Clavel Amutio	45	Torrecilla en Cameros	Jornalero
315	13	"	"	" Pedro Soldevilla Fernández	38	Id.	Zapatero
316	14	"	"	" Manuel Ballugera Tuesta	57	Tirgo	Secretario
317	14	"	"	" Ildelfonso Amenabar	53	Cuzcurrita	Cantero
318	14	"	"	" Leopoldo Santa Olalla Blanco	22	Torrecilla en Cameros	Boticario
319	14	"	"	" Pedro García Sáez	50	Bobadilla	Labrador
320	14	"	"	" Juan García Sáez	47	Id.	Id.
321	14	"	"	" Juan Tovías Ameta	49	Id.	Jornalero
322	14	"	"	" Sebastián Azofra Montero	51	Id.	Id.
323	15	"	"	" Rafael Grijalba	45	Logroño	Id.
324	15	"	"	" Pedro Cristín	30	Id.	Id.
325	15	"	"	" Natalio Sarabia	42	Id.	Id.
326	15	"	"	" Juan San Martín	68	Villanueva	Id.
327	17	"	"	" Aniceto Montero Tornero	56	Viniegra de Abajo	Propietario
328	17	"	"	" Rufino Matute Montero	53	Id.	Id.
329	17	"	"	" Manuel Valenciaga Tornero	50	Id.	Id.
330	17	"	"	" Daniel Valenciaga Tornero	36	Id.	Id.
331	17	"	"	" Eugenio Peñalba Lapoza	30	Id.	Carpintero
332	17	"	"	" Patricio Cabarga y Mana	35	Tormantos	Jornalero
333	17	"	"	" Celedonio Díez Díez	54	Anguiano	Bracero
334	18	"	"	" Cesáreo Soba de Pedro	30	Torrecilla en Cameros	Jornalero
335	18	"	"	" Eustaquio Quintanar	18	Anguiano	Id.
336	18	"	"	" Ceferino Pinillos	17	Logroño	Id.
337	19	"	"	" José Alba Escudero	44	Nalda	Practicante
338	19	"	"	" Pedro López Torres	30	Logroño	Comercio
339	20	"	"	" Eugenio Ariznavarreta Cabezón	39	Torrecilla en Cameros	Albañil
340	20	"	"	" Francisco Mínguez Varela	38	Logroño	Jornalero
341	26	"	"	" Eusebio Alvarez	20	Casalarreina	Id.
342	26	"	"	" Sebastián Alvarez	26	Id.	Id.
343	26	"	"	" Cristóbal Alvarez	55	Id.	Id.
344	26	"	"	" Donato Alvarez	60	Id.	Id.
345	26	"	"	" Valentín Pérez Arévalo	15	Logroño	Id.
346	26	"	"	" Manuel Torija	65	Ezcaray	Industrial
347	26	"	"	" Justo Sáenz Martínez	26	Villanueva	Jornalero
348	27	"	"	" Eustasio Palacios	53	Logroño	Id.
349	27	"	"	" Manuel Valderrama	54	Cuzcurrita	Id.
350	27	"	"	" Ignacio Asenjo Calleja	36	Haro	Id.
351	27	"	"	" Bernabé Alonso Alonso	42	Id.	Id.
352	28	"	"	" Domingo Muñoz Alonso	51	Anguiano	Labrador
353	28	"	"	" Pedro Ontiveros	50	Logroño	Jornalero
354	28	"	"	" Gerardo Redondo Caro	29	Id.	Id.
355	28	"	"	" Isidoro Ibáñez	56	Miranda	Id.
356	29	"	"	" Blas Díez Benito	52	Leiva	Comercio
357	29	"	"	" Damián Ocio Briones	57	Herramélluri	Veterinario
358	29	"	"	" Ezequiel Lafuente Martínez	46	Tormantos	Jornalero
359	31	"	"	" Pablo Andrés Martínez	50	Islallana	Id.
360	31	"	"	" Cosme García y García	62	Logroño	Id.
361	31	"	"	" Nicasio Roldán Gómez	33	Alcanadre	Pescador
362	31	"	"	" Manuel González López	31	Logroño	Jornalero
363	31	"	"	" Fermín Salvatierra Alvarez	48	Alfaro	Id.

Logroño, 31 de Julio de 1916.—El Ingeniero Jefe, Tomás Erice.

## Tesorería de Hacienda

1528

## Recaudación de Contribuciones de la 1.ª zona de Haro

## CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

Don Claudio Orbañanos y Mata, Recaudador ejecutivo de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo por débitos de contribución territorial contra D. Julián Mendoza Pinedo, correspondiente al año de mil novecientos catorce, perteneciente á esta jurisdicción de Anguciana, no teniendo persona que le represente en esta localidad y desconociéndose su actual domicilio, se expide el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha cinco de Julio del corriente año, he dictado la siguiente providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D. Julián Mendoza Pinedo la cantidad de once pesetas setenta y cinco céntimos que adeuda á la Hacienda pública por contribución territorial, se acuerda la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles pertenecientes al mismo, cuyo acto se verificará el día veintiséis de Agosto bajo mi presidencia, á las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la segunda capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

## Finca que se enajena:

Un perdido, antes viña de diez celemines, en las Chorlas; Norte, ribazo-laguna; Sur, Timoteo Salazar; Este, Patrocinio Ruiz, y Oeste, herederos de García, cuya valoración es de sesenta y cinco pesetas.

Y á fin de que sean notificados por medio de la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con arreglo á lo dispuesto en el artículo 142 de la referida Instrucción, se expide el presente en Anguciana á siete de Agosto de mil novecientos dieciséis.—Claudio Orbañanos.

## Administración Municipal

## Ayuntamiento Constitucional DE ALFARO

1520

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones celebradas durante el mes de Junio último.

## Sesión del día 7

Presidencia de D. Felipe Remírez Martínez.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se accede á la devolución, por los interesados, al ex-Depositario Sr. Pereda, de las cantidades satisfechas de más por el mismo en concepto de descuento de los sueldos de empleados, y se le deniega la cancelación hipotecaria que solicita; todo de conformidad con el dictamen emitido por el señor Presidente de la Comisión de Hacienda.

Apruébase una cuenta de pesetas 734'75, de suministros en el mes de Febrero, del Hospital, y otra de 87'70 pesetas, de arreglos realizados en la Casa Consistorial.

Quedan aprobadas las recaudaciones obtenidas durante el mes anterior por los conceptos siguientes: Consumos, 2.869'36 pesetas; Pesas y Medidas, 315'40 pesetas, y Puestos públicos, pesetas 171'45.

Pasa á informe del Perito, una instancia de D. Vicente Castillo, solicitando autorización para roturar terrenos comunales en el término de Monegro, de esta jurisdicción.

Presentado el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero último, es aprobado, acordando remitirlo al Gobierno civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Queda aprobada la lista cobratoria del impuesto de carros, acordando su realización semestral.

## Sesión del día 14

Es leída y aprobada el acta de la anterior.

Se aprueba una cuenta de suministros del mes de Abril, del Santo Hospital, de 484'30 pesetas, y otra del mismo establecimiento del mes de Mayo, de pesetas 580'85.

Para resolver una instancia de D. Juan Forcada, sobre declaración de vecindad, se acuerda solicitar datos á Cervera y Las Casas.

Se encomienda á la Comisión de Gobernación, el estudio y confección del programa de festejos para las próximas fiestas de San Roque.

Al Sr. Palacios se le designa para asistir por su cuenta al curso de radiactividad.

Visto el traslado de local verificado por el Colegio de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, se acuerda retirar el suministro gratuito de agua á dicho edificio.

## Sesión del día 21

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se aprueban las cuentas siguientes: una de materiales, de 28,75 pesetas; otra de Gregorio Brieva, de 13 pesetas; de Juan Avenosa, 41,75 pesetas; de Demetrio Torres, 37'50 pesetas; jornales, 80'75, 21'50 y 79 pesetas; de Demetrio Torres, 83'25 pesetas, y de Jacinto Sánchez Caballero, 14'35 pesetas.

Queda enterada la Corporación de haber sido denegada, por ahora, la petición de subvención para pago de la renta de la Casa Cuartel de la Guardia civil.

Se concede á D. Rufino Remírez, autorización para hacer una acometida desde la casa número 11 de la calle de Rueda á la alcantarilla general.

Presentado el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo último, fué aprobado, acordando remitirlo al Gobierno civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se acuerda oficiar á los Sindicatos de Riegos para que sus guardas procuren que las aguas no discurran por los caminos.

## Sesión del día 28

Es leída y aprobada el acta de la anterior.

Presentada una relación de roturaciones de terrenos comunales, pasa á informe del Perito, al que se acuerda satisfacer á cuenta de sus honorarios, doscientas pesetas.

Se acuerda, previa citación á las partes, proceder al deslinde del Soto «La Roza».

Apruébase una cuenta de 20 pesetas por cuatro bocinas para los serenos.

Comisiónase al Perito municipal para que inspeccione y denuncie los edificios que estén en estado ruinoso.

Se acuerda poner en vigor los bandos publicados respecto á la recolección de mieses.

Alfaro, 1.º de Agosto de 1916.—El Secretario, Enrique Tosantos.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Remírez.

Presentado el presente extracto en sesión de ayer, es aprobado, acordando remitirlo al Gobierno civil, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alfaro, 10 de Agosto de 1916.—El Secretario, Enrique Tosantos.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Remírez.

MUNICIPAL

## Ayuntamiento Constitucional DE NAJERA

1522

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos

adoptados por la Corporación municipal, en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Julio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

## Sesión del día 3

Presidente, D. Buenaventura Alonso.

Leída el acta de la celebrada el 28 de Junio, fué aprobada.

También lo fué la lista de contribuyentes por impuesto de consumos sobre la cebada, fijándose las cuotas que deben pagar, los que en aquella figuraban sin clasificar.

Se acordó se resuelva á la mayor brevedad el asunto á que se contrae una instancia de D. Marcial García, y sobre el que ya en sesiones anteriores, se han tomado varios acuerdos.

Vistas tres cuentas de D. Felipe Moreno, por trabajos prestados y efectos suministrados, se acordó que las rehaga, separando los conceptos y detallando los trabajos.

Se ratificó el acuerdo ya tomado, respecto á la reclamación de D. Francisco Zubiaur, sobre un terreno en el Cementerio municipal.

Fué acordado el pago de los suministros de cebada y paja, hechos durante el mes de Junio, para el caballo que monta el jefe de la Guardia civil de esta línea.

Se designó al Sr. Alcalde, para que en representación de este Ayuntamiento, acuda á una reunión que el día 8 del corriente ha de celebrarse en Burgos, para tratar asuntos relacionados con el proyecto de construcción del ferrocarril Burgos-Logroño.

Que con motivo de hallarse celebrando exámenes por el señor Inspector provincial de 1.ª enseñanza, en las escuelas nacionales, se obsequie con dulces á los niños y niñas.

## Sesión del día 10

Por falta de asuntos de que tratar, no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente á este día.

## Sesión supletoria del día 19

Presidente, D. Pascual María. Fué aprobada el acta de la celebrada el día 3.

Que la Comisión de Fomento informe lo que estime procedente, respecto á la concesión á D. Domingo Rioja, de cierta parte de terreno situado en el Campo de S. Francisco.

A instancia de D. Antonio Nazar, se le concedió el permiso que solicita, para hacer obras en la fachada de la casa de su propiedad, número 46 de la calle de Miguel Villanueva, debiendo reco-

ger las aguas de su tejado por medio de canales, y reintegrando esta concesión con una póliza de dos pesetas.

Se dispuso se manifieste al señor Inspector provincial de primera enseñanza, que á D.<sup>a</sup> Francisca García, que como Maestra interina desempeñó una de las Escuelas nacionales de niños, se le adeudan 111'35 pesetas, por alquileres de la habitación que ocupó durante un año y dos meses.

Fueron aprobados la distribución de fondos por capítulos para el mes actual, y el extracto de acuerdos adoptados en sesiones celebradas en el de Junio, los cuales se remitirán al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se aprobaron cuatro pagos los cuales se harán con cargo á los respectivos capítulos del presupuesto.

Se dispuso pasen á informe de la Comisión de Hacienda dos cuentas presentadas por los señores Gutiérrez y Martínez.

#### Sesión supletoria del día 26

Presidente, D. Buenaventura Alonso.

Quedó aprobada el acta de la que antecede.

Fueron aprobadas tres cuentas del Concejal Sr. Moreno, y la relación de medicinas suministradas por D.<sup>a</sup> Rosa Murúa á vecinos pobres durante el mes de Junio último.

Se designó al Concejal Sr. Moreno, para que en representación de este Ayuntamiento, haga el ingreso en la Caja Militar de la provincia, de los mozos del reemplazo del año actual, declarados soldados y condicionales.

Nájera, 4 de Agosto de 1916.—Eduardo Sotés, Secretario.

Dada cuenta del extracto que antecede, en la sesión que el Ilustre Ayuntamiento celebró en el día de ayer, fué aprobada, disponiéndose se remita al Ilmo. señor Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Nájera, 10 de Agosto de 1916.—El Secretario, Eduardo Sotés.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Alcalde en funciones, Pedro Bajo.

BOLETO

QUEL

1535

Por espacio de ocho y quince días, respectivamente, con el fin de oír reclamaciones, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los recuentos de ganadería y apéndice al amillaramiento, que han de servir de base á la riqueza de 1917.

Quel, 12 de Agosto de 1916.—El Alcalde, Severiano Aldama.

BOLETO

TREVIANA

1533

Según me participa la vecina de esta localidad, D.<sup>a</sup> Josefa Villaley Soto, el día seis del actual al anochecer se ausentó de su domicilio paterno su hijo Plácido Pérez Villaley, de catorce años de edad, ignorándose su paradero; y es de estatura regular, nariz chata, color rubio, pelo negro, ojos azules; viste blusa azul, pantalón de pana rayado, camisa rayada azul, alpargatas cerradas también azules y un tapabocas acuadrillado, sin cédula personal ni ningún otro documento.

Por tanto, se ruega á las Autoridades, que caso de ser habido lo pongan á disposición de esta Alcaldía para entregarlo á su madre que lo reclama.

Treviana, 12 de Agosto de 1916.—El Alcalde, Santiago Ortiz.

BOLETO

SANTA EULALIA BAJERA

1534

Formado por la Comisión respectiva, informado por el Síndico y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para el año 1917, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos legales.

Santa Eulalia Bajera, 10 de Agosto de 1916.—El Alcalde, José Pérez.

BOLETO

HARO

1537

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución rústica, formado para el corriente año, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que durante dicho plazo puedan formular los interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

Haro, 14 de Agosto de 1916.—El Alcalde interino, Víctor Fernández.

BOLETO

CORERA

1538

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para 1917, se halla expuesto al público por término de quince días para su examen y presenten durante dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado el mismo no se admitirá ninguna.

Corera, 12 de Agosto de 1916.—El Alcalde, Marcos García.

BOLETO

SAN ASENSIO

1539

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1917, y aprobado por el Ayuntamiento previa censura del Sr. Regidor síndico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo pueden los vecinos presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasados aquéllos no se admitirá ninguna y será sometido á la aprobación definitiva de la Junta municipal.

San Asensio, 14 de Agosto de 1916.—El Alcalde, Víctor Cardenal.

HERCE

1540

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1917, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Herce, 13 de Agosto de 1916.—El Alcalde, Justo Pascual.

BOLETO

#### HERCE

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día trece del actual, para cubrir el déficit de cuatro mil quinientas veintitrés pesetas y treinta y seis céntimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1917, á saber:

ESPECIES	UNIDAD	NUMEROS de unidades que se calculan de consumo.	Precio medio de la unidad. Pesetas.	DERECHOS en unidad. Pesetas.	PRODUCTO anual calculado Pesetas.
Pajas de todas clases, no destinadas á industrias.	Kilogramo.	120000	» 05	» 01	1200 »
Leñas de todas clases, no destinadas á industrias.	Id.	250000	» 05	» 01	2500 »
Patatas.	Id.	82336	» 08	» 01	823 36
TOTALES.		452336	» »	» »	4523 36

Herce, 13 de Agosto de 1916.—El Alcalde Presidente, Justo Pascual.—El Secretario, Evaristo Maqueda.

#### Administración de Justicia

##### JUZGADOS DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA

1530

Iparraguirre Taranco, María Patrocino; hija de Joaquín y de Benita, natural de Valmaseda, de estado casada, de 30 años, y que ha estado en el Hospital Provincial de Zaragoza hasta el doce de Julio último, domiciliada últimamente en Bilbao, procesada por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Logroño, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica y de incurrir en las demás responsabilidades legales; encargándose á todas las Autoridades y Agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquella, poniéndola á disposición de este Juzgado, en la Cárcel del partido, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán á partir desde la publicación de la

presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*.

Logroño, 11 de Agosto de 1916.—El Juez de instrucción, Martín Bernal.

BOLETO

1529

Don Antonio Bascón y Gómez Quintero, Juez de instrucción del Distrito del Centro de Bilbao.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Roque Barahona, que dijo estar domiciliado en esta villa, en la Alameda Mazarrredo diez y seis, quinto piso, natural de Fonca (Logroño), para que el día dos de Septiembre próximo á las diez de su mañana comparezca ante la Audiencia provincial de esta villa á fin de que le sean aplicados los beneficios de la Ley de condena condicional, los que en caso de incomparecencia, quedarán sin efecto.

Dado en Bilbao á ocho de Agosto de mil novecientos dieciséis.—Antonio Bascón.—D. S. O., Isidro Suso.

Logroño.—Imp. Provincial.